

**ES**

***Comité Económico y Social Europeo***

Bruselas, 8 de diciembre de 2017

|  |
| --- |
| **PLENO  DE LOS DÍAS 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2017  SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS** |
| **Este documento puede consultarse en todas las lenguas oficiales en el sitio Internet del Comité en la siguiente dirección:**  <http://www.eesc.europa.eu/fr/our-work/opinions-information-reports/plenary-session-summaries>  **Los dictámenes mencionados pueden consultarse en línea a partir del motor de búsqueda del Comité:**  <http://dm.eesc.europa.eu/EESCDocumentSearch/Pages/opinionssearch.aspx> |

**Índice:**

[1. **Cohesión económica y social** 3](#_Toc501535611)

[2. **Desigualdades económicas y sociales** 4](#_Toc501535612)

[3. **Asuntos institucionales** 6](#_Toc501535613)

[4. **Industria / Defensa** 7](#_Toc501535614)

[5. **Transportes** 10](#_Toc501535615)

[6. **Medio ambiente** 13](#_Toc501535616)

[7. **Política alimentaria** 17](#_Toc501535617)

[8. **Asuntos Sociales** 19](#_Toc501535618)

[9. **Relaciones Exteriores** 23](#_Toc501535619)

El pleno de los días 6 y 7 de diciembre de 2017 estuvo marcado por la presencia de **Vytenis ANDRIUKAITIS**, comisario europeo de Salud y Seguridad Alimentaria, y por la entrega del **Premio Sociedad Civil**

Los dictámenes aprobados en el pleno son los siguientes:

# **Cohesión económica y social**

* ***Modificación de los recursos destinados a los objetivos de la política de cohesión***

**Categoría C**

**Referencias:** COM(2017) 565 final – 2017/0247 (COD)

EESC-2017-05609-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

## Considerando que el contenido de la propuesta de la Comisión es satisfactorio y no es objeto de ninguna observación por su parte, el Comité decidió emitir un dictamen favorable sobre la propuesta.

***Contacto:*** *Helena* POLOMIK

*(Tel. 00 32 2 546 90 63 – correo electrónico:* [*Helena.Polomik@eesc.europa.eu*](mailto:Helena.Polomik@eesc.europa.eu)*)*

# **Desigualdades económicas y sociales**

* ***La desigualdad de la riqueza en Europa***

**Ponente** Plamen DIMITROV (Trabajadores – BG)

**Referencia:** Dictamen de iniciativa

EESC-2016-05712-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* considera que las desigualdades de renta y de riqueza en la UE se han convertido en unos retos económicos y sociales que deben abordarse con medidas adecuadas a escala nacional y con el apoyo de una actuación a escala de la UE;
* opina que se necesita un sistema de transferencias sociales y asistencia social que funcione satisfactoriamente. La redistribución fiscal debería complementar las lagunas del sistema de mercado. Sería conveniente desarrollar los bienes públicos como medios para afrontar las desigualdades. La base impositiva de los ingresos fiscales debería desplazarse de la fiscalidad del trabajo hacia una imposición basada en la riqueza;
* considera que un fuerte crecimiento económico es esencial para reducir la pobreza y las desigualdades de la riqueza. Este planteamiento debería promoverse mediante un mejor uso de los Fondos Estructurales y de Cohesión, el fomento del espíritu empresarial, la protección de la competencia, los programas de apoyo a las pymes y la aplicación de las políticas destinadas a prevenir la discriminación contra las mujeres y las personas en situación desfavorecida;
* recomienda enmarcar las políticas en el nivel europeo, a fin de promover un crecimiento más inclusivo basado en un enfoque integrado. El pilar europeo de derechos sociales debería vincularse mucho más estrechamente con el Semestre Europeo y la Estrategia Europa 2020;
* señala la necesidad de medidas laborales específicas centradas en la promoción del empleo y la protección de la mano de obra. Es muy importante disponer de unas normas sociales mínimas que garanticen un salario y unas condiciones laborales aceptables. Debería ponerse el énfasis en facilitar las transiciones en la vida profesional, a la vez que en garantizar unos derechos laborales y sociales comunes;
* considera que se debe aplicar un mecanismo transparente para supervisar e unificar de manera sistemática la información sobre la totalidad de los ingresos y la riqueza. La creación de un registro europeo de accionistas de sociedades podría desempeñar un importante papel al respecto.

***Contacto:*** *Alexander* ALEXANDROV

*(Tel. 00 32 2 546 98 05 – correo electrónico:*[*alexander.alexandrov@eesc.europa.eu*](mailto:alexander.alexandrov@eesc.europa.eu)*)*

# **Asuntos institucionales**

* ***El estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas***

**Ponente:** Graham WATSON (Actividades Diversas – UK)

**Coponentes:** Anne DEMELENNE (Trabajadores – BE)

Stéphane BUFFETAUT (Empresarios – FR)

**Referencias:** COM(2017) 481 final – 2017/0219 (COD)

EESC-2017-05706-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* reconoce que el Reglamento n.º 1141/2014 sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas ha contribuido a aumentar la visibilidad, el reconocimiento, la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de los partidos políticos europeos y sus fundaciones políticas afiliadas; no obstante, coincide con la Comisión en que las normas existentes tienen lagunas por subsanar;
* apoya las propuestas de la Comisión para modificar este Reglamento, pero pide, no obstante, que (i) el período durante el cual el programa de un partido político europeo debe estar disponible en los sitios web de los partidos nacionales miembros se reduzca de doce a tres meses y (ii) las informaciones que deben facilitarse, para cada uno de los partidos miembros, sobre la diversidad de los candidatos no se limiten solo a la proporción relativa entre mujeres y hombres, sino que también incluya la diversidad étnica y lingüística;
* una vez más, el Comité lamenta el agravamiento de la desigualdad de trato entre los partidos políticos europeos y sus fundaciones, por una parte, y las asociaciones y fundaciones europeas con objetivos más generales, por otra, e insta de nuevo a la Comisión a presentar en un futuro próximo un reglamento europeo equivalente sobre el estatuto y la financiación de las asociaciones europeas no vinculadas a partidos políticos.

***Contacto:*** *Patrick* FEVE

*Tel.(Tel. 00 32 2 546 9616 – correo electrónico:* [*patrick.feve@eesc.europa.eu*](mailto:patrick.feve@eesc.europa.eu)*)*

# **Industria / Defensa**

* ***Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa***

**Ponente:** Antonello PEZZINI (Empresarios – IT)

**Coponente:** Eric BRUNE (Cat. 2 – FR)

**Referencia:** CCMI/154 – EESC-2017-03593-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

## El Comité Económico y Social Europeo apoya enérgicamente la puesta en marcha de un Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa.

## El CESE considera esencial un nuevo enfoque que considere la cooperación estructurada permanente (PESCO) el dispositivo principal del Tratado de Lisboa, capaz de actuar como una incubadora política en la que construir una Europa de la defensa para catalizar las disponibilidades y compromisos de los Estados miembros, de conformidad con los artículos 42, apartado 6, y 46 del TUE y con el Protocolo n.º 10 del Tratado.

## El CESE considera que el Reglamento por el que se establece el Programa debe obedecer a una visión estratégica industrial común, que permita avanzar hacia la integración efectiva de los productores e industriales europeos en proyectos financiados, con la participación de al menos tres Estados miembros, y en la adquisición de productos y servicios.

## El CESE considera indispensable una gobernanza del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa que permita definir objetivos compartidos y concretos, mediante:

## un comité consultivo de expertos industriales, para seleccionar las opciones prioritarias que deben incluirse en el programa de trabajo, y un comité de gestión, en el que participen los Estados miembros.

## El Reglamento debería velar por garantizar:

* un equilibrio geográfico adecuado entre los países europeos;
* una cuota sustancial de participación de empresas de menor tamaño;
* la superación de la precariedad de los trabajadores de la base tecnológica e industrial de la defensa europea (BITDE), para confirmar la validez de la financiación de la UE;
* el respeto de normas sociales y medioambientales, en particular, en materia de diseño ecológico y seguridad en el trabajo[[1]](#footnote-2), con el fin de garantizar las competencias de la industria;
* todas las empresas de la UE, con independencia de su ubicación y tamaño, deberían tener oportunidades transparentes de participar en el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa.

## El CESE está de acuerdo en que el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa debería centrar sus intervenciones en el desarrollo de productos y servicios y la creación de prototipos.

***Contacto:*** *Adam* PLEZER

*(Tel.00 32 2 546 8628 - correo electrónico:* [*Adam.Plezer@eesc.europa.eu*](mailto:Adam.Plezer@eesc.europa.eu)*)*

* ***Poner en marcha el Fondo Europeo de Defensa***

**Ponente:** Mihai IVAȘCU (Actividades Diversas – RO)

**Coponente:** Fabien COUDERC (Cat. 2 – FR)

**Referencia:** CCMI/155 – EESC-2017-03598-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

## El CESE recomienda encarecidamente que los Estados miembros y la Comisión Europea hagan uso del Fondo Europeo de Defensa para mantener capacidades industriales clave en el territorio europeo y para garantizar que el dinero de la Unión se destine al sector europeo de la I+D y a comprar sistemas de armamento europeos.

## El CESE respalda el enfoque orientado a la competitividad del Fondo Europeo de Defensa, que, por una parte, garantizará el acceso a todos los Estados miembros y, por otra, financiará proyectos que aportarán valor añadido y tecnologías vanguardistas.

## El Comité valora la atención especial que esta propuesta concede a las pymes, independientemente de su país de origen. El CESE también vería con buenos ojos la introducción de unos mecanismos de participación de las pymes, como un sistema de bonificación, que reforzaría la cooperación transfronteriza de este tipo de empresas.

## El CESE cree firmemente que es necesario hacer acopio de capacidades clave sólidas que apoyen los intereses europeos.

## El CESE recomienda que el proceso de adjudicación de las convocatorias de propuestas contemple unas normas sociales y medioambientales estrictas y obligatorias.

## El CESE considera que la gobernanza del Fondo Europeo de Defensa debe establecerse lo antes posible y debería incluir la Unión Europea, la Agencia Europea de Defensa y los Estados miembros, además de la industria.

## El CESE recomienda estudiar la posibilidad de elevar a tres el número mínimo de países participantes en un proyecto admisible, conforme vaya evolucionando el programa del Fondo Europeo de Defensa.

## El CESE recomienda que sea posible recurrir a los programas de formación cofinanciados por la Unión Europea en las fases iniciales de desarrollo de los proyectos financiados en el marco de la sección de capacidades.

***Contacto:*** *Adam* PLEZER

*(Tel.00 32 2 546 8628 - correo electrónico:* [*Adam.Plezer@eesc.europa.eu*](mailto:Adam.Plezer@eesc.europa.eu)*)*

# **Transportes**

* ***Estadísticas sobre transporte ferroviario (texto refundido)***

**Ponente:** Raymond HENCKS (Empresarios – LU)

**Referencias:** COM(2017) 353 final - 2017/0146 (COD)

EESC-2017-04449-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* La Comisión utiliza la relación estadística del transporte ferroviario para evaluar los efectos de las acciones emprendidas por la UE en el sector ferroviario y apoyar, en su caso, la preparación de nuevas acciones.
* Estas estadísticas se llevan a cabo desde 1980, aunque en un primer momento se realizaban parcialmente y de forma poco detallada. En 2003 un nuevo acto jurídico, el Reglamento (CE) n.º 91/2003 introdujo modificaciones y complementos de fondo. Desde entonces, los Estados miembros deben recoger y presentar estadísticas —anuales, trimestrales o quinquenales— acerca de los servicios de transporte de mercancías y de viajeros, sobre la base de indicadores específicos.
* Entretanto, el citado acto original ha sido modificado y completado por los Reglamentos n.º 1192/2003, 219/2009 y 2016/2032, hasta el punto de que hay un gran número de disposiciones que se encuentren dispersas.
* La Comisión se ha limitado a realizar una simple «codificación», integrando el contenido de los distintos reglamentos anteriores en un conjunto armónico y coherente, a excepción de la supresión del apartado 5 del artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 91/2003.

En general, el CESE acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión relativa a las estadísticas sobre transporte ferroviario y por la refundición horizontal de los cuatro reglamentos en vigor.

***Contacto:*** *Agota BAZSIK*

*(Tel. 00 32 2 546 8658 - correo electrónico:* [*Agota.Bazsik@eesc.europa.eu*](mailto:Agota.Bazsik@eesc.europa.eu)*)*

* ***Vehículos alquilados sin conductor en el transporte de mercancías por carretera***

**Ponente:** Brian CURTIS (Trabajadores – UK)

**Referencias:** COM(2017) 282 final - 2017/0113 (COD)

EESC-2017-2882-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* El CESE celebra este nuevo avance en la eliminación de algunos de los obstáculos que aún persisten a un mercado único eficaz y equitativo en el sector europeo del transporte de mercancías por carretera. La Directiva modificatoria examinada en el dictamen tiene por objeto facilitar el máximo aprovechamiento de las flotas de vehículos de toda Europa, sobre todo durante los picos estacionales de demanda, y logra un nivel mínimo de liberalización. El uso de un vehículo alquilado en otro Estado miembro debe permitirse al menos durante cuatro meses para que las empresas puedan hacer frente a picos de demanda estacionales o temporales y/o sustituir los vehículos defectuosos o deteriorados.
* Con miras a disuadir a los transportistas de aprovecharse de las diferencias impositivas entre los Estados miembros para pagar menos impuestos de matriculación de vehículos, deben aplicarse las medidas que se estimen necesarias, como, por ejemplo, la fijación de un límite sobre la proporción de la flota perteneciente a un transportista que puede transferirse temporalmente a un transportista afiliado en otro Estado miembro.
* El Comité observa que, a pesar de que se están aplicando métodos de rastreabilidad cada vez más eficaces, el cabotaje ilegal continúa siendo un problema importante en el sector del transporte de mercancías y existe el peligro de que la aplicación de las medidas previstas en esta Directiva dificulte aún más su detección.

***Contacto:*** *Antonio RIBEIRO PEREIRA*

**(***Tel. 00 32 2 546 9363 – correo electrónico:* [*Antonio.RibeiroPereira@eesc.europa.eu*](mailto:Antonio.RibeiroPereira@eesc.europa.eu)*)*

# **Medio ambiente**

* ***Acceso a la justicia a nivel nacional en relación con las medidas de aplicación de la legislación medioambiental de la UE***

**Ponente:** Cillian LOHAN (Actividades Diversas – IE)

**Referencias:** COM(2017) 2616 final

EESC-2017-02820-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* La Comunicación interpretativa aportará una mayor seguridad y claridad a los responsables políticos en los tribunales y estructuras administrativas nacionales, así como a empresas y ciudadanos, siempre que se haga una difusión eficaz. La uniformidad en el acceso a la justicia en la UE es un factor esencial que sustenta el mercado único y la aplicación coherente de los derechos fundamentales derivados del ordenamiento jurídico de la Unión Europea, y ofrece la claridad y la seguridad necesarias para los mercados y los inversores.
* El CESE pide que se adopte una legislación de la UE general y vinculante, necesaria para alcanzar la coherencia y la integridad a la hora de aplicar el acceso a la justicia en la Unión, a fin complementar este paso positivo en relación con el acceso a la justicia que entraña la Comunicación.
* A fin de que esta Comunicación tenga un efecto real, es necesario que se complemente con planes de capacitación y formación en los Estados miembros, dirigidos a sus destinatarios y en particular a los órganos de recurso judiciales y administrativos, así como a los ciudadanos.
* La Comisión debe asignar prioritariamente recursos y financiación suficientes para apoyar de forma eficaz dichos planes, al igual que los Estados miembros.
* Esta Comunicación interpretativa debe actualizarse constantemente. Es esencial efectuar oportunamente actualizaciones del contenido y readaptaciones dirigidas a sus destinatarios, con el fin de reflejar la evolución de la jurisprudencia del TJUE. Se debería estudiar la posibilidad de que exista un instrumento dinámico y actualizado para la sociedad civil, las administraciones públicas y los organismos judiciales.
* Debería darse prioridad a las opiniones de grupos de expertos y también tratarse las lagunas y omisiones en la Comunicación para los Estados miembros, incluido el análisis sobre cómo abordar las áreas en las que haya lagunas en la jurisprudencia actual del Tribunal.
* El CESE destaca las limitaciones de la Comunicación interpretativa al no incluir las conclusiones del Comité de Cumplimiento del Convenio de Aarhus (CCCA), organismo independiente. Este importante y útil repertorio de trabajos puede complementar la Comunicación de la Comisión y apoyar a los responsables políticos y a los ciudadanos en relación con el acceso a la justicia, por lo que debería ser una referencia. El CESE apoya el Convenio de Aarhus, así como su plena aplicación por parte de la UE y dentro de esta. Por tanto, es esencial que las conclusiones en materia de cumplimiento del CCCA, nombrado por las Partes, sean plenamente respaldadas por estas.

***Contacto:*** *Stella BROZEK-EVERAERT*

*(Tel. 00 32 2 546 92 02 – correo electrónico:* [*Stella.BrozekEveraert@eesc.europa.eu*](mailto:Stella.BrozekEveraert@eesc.europa.eu)*)*

* ***Un plan de acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía***

**Ponente:** Lutz *RIBBE* (Actividades Diversas – DE)

**Referencias:** COM(2017) 198 final

EESC-2017-03013-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* El CESE acoge con satisfacción el resultado del control de adecuación de las Directivas de la UE sobre aves y hábitats Esto significa que las Directivas son la piedra angular de una política de biodiversidad más completa, pero que su aplicación debe ser objeto de una sustancial mejora.
* No queda claro qué relación guardan con la estrategia actual en materia de biodiversidad, especialmente dado que hay numerosos solapamientos en los contenidos y las innovaciones son solo marginales. El Comité habría considerado más útil evaluar y complementar la estrategia actual en materia de biodiversidad.
* El problema crucial para garantizar el éxito de la política de biodiversidad es que, para los propietarios y los usuarios de las tierras, las medidas de promoción de la biodiversidad en su mayor parte no son una fuente de ingresos, sino más bien un factor de costes. Las medidas deben ser económicamente viables para aquellos que las llevan a cabo. Todos los programas puestos en marcha hasta la fecha por la UE y los Estados miembros no han sido capaces de resolver este dilema básico, y el plan de acción tampoco.
* La falta de financiación no solo es un problema clave para cumplir los objetivos acordados en materia de biodiversidad, sino también un síntoma de una evolución indeseable de las políticas europeas. Se aprueban leyes que originan costes, pero no se acuerda quién debe asumirlos o cómo deben cubrirse.
* El CESE pide una vez más a la Comisión que elabore proyecciones actualizadas de los costes de la red Natura 2000. A juicio del CESE, los costes de 6 100 millones EUR a los que se sigue haciendo referencia no representan adecuadamente los créditos necesarios para la red Natura 2000, que podrían ascender, por el contrario, al doble o el triple de este importe.
* Por consiguiente, el CESE considera indispensable presentar una estrategia a largo plazo que satisfaga las necesidades financieras de la política de biodiversidad. El debate sobre las perspectivas financieras después de 2021 proporcionaría el marco para ello, pero ni el plan de acción ni los planteamientos hasta la fecha reflejados en el documento de reflexión sobre el futuro de las finanzas de la UE inducen a pensar que la situación pueda mejorar significativamente.

***Contacto:*** *Conrad GANSLANDT*

*(Tel. 00 32 2 546 82 75 – correo electrónico:* [*Conrad.Ganslandt@eesc.europa.eu*](mailto:Conrad.Ganslandt@eesc.europa.eu)*)*

* ***Ventajas del enfoque de desarrollo local participativo (Dictamen exploratorio solicitado por la Presidencia estonia)***

**Ponente:** Roman HAKEN (Actividades Diversas – CZ)

**Referencia:** EESC-2017-04384-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE está convencido de que el desarrollo local participativo (DLP) podría ofrecer muchas ventajas como instrumento eficaz de desarrollo local europeo.

El CESE recomienda:

* prever claramente una aplicación obligatoria de los plurifondos de DLP en la Unión Europea, garantizando que se aplica un enfoque de DLP para cualquier tipo de territorio, ya sea rural (incluidas las zonas alejadas, montañosas e insulares), urbano o costero;
* instar a la Comisión Europea a explorar y analizar en profundidad las posibilidades de crear un fondo de reserva para el DLP a escala de la UE. Al margen de ello, la Comisión Europea deberá velar por que todos los Estados miembros tengan un Fondo nacional de DLP con contribuciones de los cuatro Fondos EIE (Feader, FEDER, FSE y FEMP);
* definir un marco armonizado de todos los Fondos EIE y establecer normas simples para la ejecución del fondo de DLP a escala de la UE;
* reconocer que el DLP, que constituye un refuerzo del método Leader, brinda a los Estados miembros una oportunidad excepcional de desarrollar sus territorios de forma más inclusiva, sostenible e integrada en asociación con las partes interesadas locales. Con el fin de ejercer una repercusión mayor, debe facilitarse financiación suficiente para la implantación del DLP en el período de programación 2021-2027. A tal efecto, instamos a la Comisión Europea a establecer la obligación de que los Estados miembros asignen al fondo de DLP como mínimo el 15 % del presupuesto de cada Fondo EIE, que también deberá respaldarse con suficientes recursos nacionales;
* evitar cualquier vacío entre períodos de programación y garantizar un mejor inicio para el período 2021-2027;
* simplificar de forma significativa el marco jurídico del DLP y tener unos procedimientos de ejecución y un modelo para el período de programación 2021-2027;
* permitir un diálogo estrecho entre todos los agentes del DLP a nivel europeo, nacional, regional y local en el marco de la preparación para el próximo período de programación, con el fin de establecer una relación de confianza y aplicar un enfoque integrado plurifondo del DLP; permitir un continuo desarrollo de las capacidades de todos los agentes de DLP (autoridades, GAL, redes Leader y rurales, organismos pagadores, etc.) relacionados con los plurifondos de DLP;
* aprovechar el potencial de las soluciones informáticas para simplificar y automatizar la recopilación de datos a escala nacional y local;
* utilizar un enfoque participativo para ajustar las estrategias de desarrollo local a las cambiantes condiciones locales –y adaptarlas a estas– y sacar partido de la revolución en el campo de la informática y las nuevas tecnologías;
* destacar que los logros de los GAL sean visibles y queden bien reflejados; también debe llevarse a cabo una evaluación continua de la aplicación de las estrategias de desarrollo local y un cambio de orientación de los mecanismos de control de subvencionabilidad con vistas a garantizar los resultados y evaluar el rendimiento y las repercusiones a largo plazo;
* recopilar datos sobre los proyectos piloto acertados de DLP en las zonas urbanas y periurbanas y organizar campañas de información e incentivación para lograr un uso generalizado.

***Contacto:*** *Maarit LAURILA*

*(Tel. 00 32 2 546 97 39 – correo electrónico:* [*Maarit.Laurila@eesc.europa.eu*](mailto:Maarit.Laurila@eesc.europa.eu)*)*

# **Política alimentaria**

* ***Contribución de la sociedad civil al desarrollo de una política alimentaria integral en la UE (Dictamen de iniciativa)***

**Ponente:** Peter SCHMIDT (Empresarios – DE)

**Referencia:** EESC-2017-02234-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* El marco político actual de la UE no es el idóneo para facilitar la transición a unos sistemas alimentarios más sostenibles que permitan garantizar la aplicación efectiva de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y del derecho a la alimentación y el resto de los derechos humanos. En este dictamen, el CESE reitera su llamamiento para que se desarrolle una política alimentaria integral en la UE, cuyos objetivos sean crear dietas saludables a partir de sistemas alimentarios sostenibles, vincular la agricultura a la nutrición y los servicios de los ecosistemas y garantizar cadenas de suministro que salvaguarden la salud pública de todos los grupos de la sociedad europea. Una política alimentaria integral para la UE debería mejorar la coherencia entre los diversos ámbitos políticos relacionados con los alimentos, restablecer el valor de los alimentos y promover una transición a largo plazo desde el productivismo y el consumismo alimentarios hacia una «ciudadanía alimentaria». Asimismo, el CESE reitera que una política alimentaria integral deberá ser complementaria —y no sustituir— a una PAC remodelada.
* El CESE hace hincapié en la necesidad de mantener una cultura que valore la importancia nutricional y cultural de los alimentos, así como su impacto social y medioambiental. En este contexto, la enorme variedad de alimentos y especialidades regionales y locales con que cuenta la UE constituye un activo real y, como tal, debe aprovecharse en mayor medida. Un creciente número de iniciativas se están llevando a cabo a nivel regional y local para promover sistemas alimentarios alternativos. Una política alimentaria integral debería fundamentarse en una gobernanza común a todos los niveles —local, regional, nacional y europeo—, promoverla y desarrollarla. Todas las partes interesadas del conjunto de la cadena de suministro de alimentos tienen un papel que desempeñar en la elaboración de un marco global, a fin de lograr una distribución equitativa a lo largo de la cadena.
* A fin de contribuir a establecer un marco integral que aglutine las políticas de la UE que guardan relación con la alimentación, el CESE propone, a corto o medio plazo, crear un grupo de trabajo intersectorial e interinstitucional, en el que participen las distintas Direcciones Generales de la Comisión y otras instituciones de la UE. Este grupo de trabajo sería responsable de elaborar un plan de acción sobre la sostenibilidad alimentaria, con el objetivo de ayudar a la UE a alcanzar los ODS relacionados con los alimentos.
* A más largo plazo, y en función de las conclusiones del grupo de trabajo, el CESE anima a la Comisión a que examine la viabilidad de crear una Dirección General de Alimentación, que funcionaría como centro fundamental de las competencias de la UE en el ámbito de la políticas relacionadas con la alimentación y que, en caso necesario, se erigiría en impulsora de la regulación, la legislación y el cumplimiento.

***Contacto:*** *Monica GUARINONI*

*(Tel. 00 32 2 546 81 27 – correo electrónico:* [*Monica.Guarinoni@eesc.europa.eu*](mailto:Monica.Guarinoni@eesc.europa.eu)*)*

# **Asuntos Sociales**

* ***Conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores***

**Ponente:** Erika KOLLER (Trabajadores – HU)

**Coponente:** Vladimíra DRBALOVÁ (Empresarios – CZ)

**Referencia:** EESC-2017-02275-00-01-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

## acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión Europea de aumentar la participación en el mercado laboral de los progenitores con hijos, especialmente de las mujeres, permitiéndoles conciliar mejor la vida familiar y profesional, afín de liberar todo el potencial de sus competencias;

## considera que el paquete relativo a la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral es un paso en la dirección correcta pero opina también que debe mejorarse en el futuro, sobre la base de evaluaciones de impacto pertinentes;

## además, considera que las propuestas del paquete deberían ser objeto de un análisis más detenido, teniendo en cuenta la situación en cada Estado miembro, así como los costes y los esfuerzos de organización que implican para las empresas y, en particular, para las pymes. También se deberían tomar las siguientes medidas: abordar los estereotipos, difundir buenas prácticas y elaborar unos planes nacionales de acción para mejorar la conciliación de la vida familiar y profesional;

## anima a los interlocutores sociales de toda Europa a examinar nuevas soluciones prácticas que permitan fomentar una conciliación de la vida familiar y profesional que se ajuste a las especificidades de su lugar de trabajo;

## confía en que los beneficios a largo plazo compensarán con creces el aumento a corto plazo de los gastos. No obstante, deben seguir explorándose las medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas;

## destaca la necesidad de invertir más en instalaciones y servicios asistenciales de alta calidad, asequibles y disponibles para las familias, y pide a la Comisión que utilice las recomendaciones específicas por país (REP) en el marco del Semestre Europeo, así como de los fondos de desarrollo regional, para animar a los Estados miembros a aumentar sus esfuerzos en este sentido;

## por último, lamenta que la propuesta de Directiva no aborde suficientemente la cuestión de los sistemas fiscales para apoyar la conciliación de la vida de la vida familiar y la vida profesional. Deben considerarse las deducciones fiscales que ayuden a los progenitores que trabajen a seguir haciéndolo.

***Contacto***: *Maria Judite BERKEMEIER*

*(Tel. 00 32 2 546 98 97 – correo electrónico:* [*mariajudite.berkemeier@eesc.europa.eu*](mailto:mariajudite.berkemeier@eesc.europa.eu)*)*

* ***Seguridad social sostenible y sistemas de protección social en la era digital***

**Ponente:** Petru Sorin DANDEA (Trabajadores – RO)

**Referencia:** EESC-2017-01220-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

Dada esta situación, el CESE:

* recomienda a los Estados miembros, pero también a los tribunales europeos, que regulen las nuevas formas de empleo de modo que se pueda identificar con claridad el empleador y el trabajador. A este respecto, el CESE recomienda basarse en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha reconocido el estatuto de trabajador a personas que, a pesar de carecer de un contrato de trabajo clásico, se encontraban en una situación en la que ejercían una actividad en el marco de una relación de dependencia remunerada;
* estima que, en el ámbito de los debates iniciados por la Comisión Europea sobre el desarrollo de una base europea de derechos sociales, se debería abordar necesariamente la situación de los trabajadores que ejercen nuevas formas de trabajo y, en particular, el modo de reconocimiento de su estatuto, así como la manera de garantizar que tienen un acceso adecuado a los sistemas de seguridad y de protección social;
* recomienda que los Estados miembros sopesen la interconexión de los sistemas electrónicos de los gestores de sus respectivos regímenes nacionales de jubilación y de sus mecanismos de seguro de enfermedad con los de sus administraciones tributarias. Así, podrían identificar rápidamente a las personas que, a pesar de percibir ingresos de tipo profesional, nunca han gozado del estatuto de asegurado en los regímenes públicos de jubilación y seguro de enfermedad;
* considera que los Estados miembros deberían considerar la introducción, en la legislación que rige los regímenes de jubilación, de una disposición que obligue a pagar una cotización por todas aquellas personas que generen ingresos de tipo profesional;
* solicita a los Estados miembros que busquen soluciones que permitan financiar los sistemas de seguridad social recurriendo a instrumentos que garanticen su sostenibilidad y respondan a la necesidad de ofrecer acceso a las personas que desempeñan su actividad según las nuevas formas de trabajo. Podría considerarse dedicar una parte de los dividendos procedentes de la digitalización a garantizar la sostenibilidad de los sistemas sociales, también en el futuro, y a aliviar las cargas que pesan sobre el factor trabajo;
* recomienda que se examine más a fondo, entre otras, la propuesta presentada relativa a la creación de un seguro que abarque a toda la UE.

***Contacto:*** *Maria Judite BERKEMEIER*

*(Tel. 00 32 2 546 9897 – correo electrónico:* [*judite.berkemeier@eesc.europa.eu*](mailto:judite.berkemeier@eesc.europa.eu)*)*

* ***Cooperar con la sociedad civil para prevenir la radicalización de los jóvenes***

**Ponente:** Christian MOOS (Actividades Diversas – DE)

**Referencia:** EESC-2017-02650-00-00-AC-TRA (EN)

**Puntos clave:**

## El CESE es partidario de adoptar un planteamiento multiinstitucional para prevenir la radicalización, en el cual las organizaciones sociales desempeñan un papel muy importante. La UE y los Estados miembros deberían demostrar su gran interés en prevenir la radicalización y cooperar más estrechamente con organizaciones de la sociedad civil en la UE y terceros países. Asimismo, es necesario prestar un apoyo financiero más sostenible y a largo plazo a las organizaciones de la sociedad civil, garantizando además una coordinación, el establecimiento de redes y la ejecución de las políticas a escala de la UE.

## Los Estados miembros deberían aprovechar al máximo los instrumentos y programas de la UE para prevenir la radicalización. La Red de la UE para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR) que la Comisión ha puesto a disposición debe orientarse más hacia las estructuras de la sociedad civil local y disponer de más personal y más recursos. Las estructuras de la sociedad civil y de los interlocutores sociales tienen que implicarse más en la RSR y los Estados miembros deberían esforzarse por promover más estructuras similares a la RSR a nivel local o regional.

## Los sindicatos son clave ya que representan a los trabajadores de todos los sectores públicos relevantes. En particular, dicho personal debe estar formado en la prevención de la radicalización. Hay que invertir en las organizaciones juveniles que proporcionan estructuras y oportunidades de identificación alternativas, así como un espacio seguro para un diálogo que incluya la escucha activa y la expresión personal. El CESE destaca el papel esencial que desempeñan las comunidades religiosas y pide un mayor compromiso estratégico a la hora de defender las normas y los valores de la democracia liberal. La asociación activa con empresas puede contribuir a prevenir la radicalización. Los medios sociales también deben implicarse en la lucha contra la incitación al odio, los «hechos alternativos» y los discursos extremistas.

## El CESE destaca la importancia de la educación inclusiva tanto formal como no formal, imprescindible para participar activamente en una sociedad diversa, enseñar a pensar críticamente y promover la alfabetización mediática. El CESE pide que se conceda más prioridad a una mayor inversión para combatir la pobreza y fomentar la integración de los jóvenes en la sociedad, los sistemas educativos y el mercado laboral.

* Es importante detener los flujos de capitales, tanto de dentro de la UE como procedentes de terceros países, que apoyan estructuras extremistas y contrarrestan los esfuerzos de las autoridades públicas y la sociedad civil en la prevención de la radicalización.

***Contacto***: *Annemarie WIERSMA*

*(Tel. 00 32 2 546 93 76 – correo electrónico:* [*annemarie.wiersma@eesc.europa.eu*](mailto:barbara.walentynowicz@eesc.europa.eu)*)*

# **Relaciones Exteriores**

* ***La economía azul en el Mediterráneo Occidental***

**Ponente:** Dimitris DIMITRIADIS (Empresarios – EL)

**Referencia**: EESC-2017-03128-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* La evolución sostenible desde la perspectiva social y medioambiental de las cuencas marítimas y zonas costeras, que contrarreste las actuales disparidades y garantice la conservación cultural y de la biodiversidad, es sumamente importante. El CESE respalda completamente la iniciativa específica de desarrollo sostenible de la economía azul en el Mediterráneo Occidental, y pide a las instituciones europeas que concluyan el ciclo de consultas y establezcan el correspondiente grupo de estudio.
* El CESE considera que el éxito de esta iniciativa exige una buena comunicación y un clima adecuado de cooperación entre los Estados implicados en la misma y, en otro plano, con las instituciones europeas. La Unión por el Mediterráneo está llamada a desempeñar un importante papel en la conexión eficiente de todas las partes implicadas.
* El CESE reconoce la necesidad de ampliar la iniciativa de los tres modos siguientes: además de los ámbitos de acción elegidos en la iniciativa en cuestión —1) un espacio marítimo más seguro y más protegido, 2) una economía azul inteligente y resiliente y que se centre en el desarrollo de las capacidades, la investigación y la innovación, 3) una mejor gobernanza del mar—, el CESE sugiere ampliar aún más los temas de la iniciativa en materia de biodiversidad y conservación y de comunicación intercultural, así como una estrategia más concreta de apoyo a las actividades productivas de pequeña y muy pequeña escala.
* Asimismo, el CESE opina que revestirá una gran importancia incluir la evolución progresiva de los sistemas de educación profesional y académica, y la cooperación transnacional entre los mismos, como un ámbito horizontal de intervención, para mejorar la eficacia de los demás ámbitos de la economía azul.
* La protección (del transporte) en el mar, los problemas relativos a la seguridad, el crecimiento económico sostenible y la conservación cultural y medioambiental no se podrán gestionar de manera eficiente a largo plazo si se obvia el hecho de que el Mediterráneo constituye una unidad histórica, económica y medioambiental. Por tanto, aunque las exacerbadas tensiones geopolíticas y la intensificación de los conflictos en la zona oriental de la cuenca marítima explican el porqué del comienzo de la iniciativa en el Mediterráneo Occidental, esto debe entenderse como una aplicación piloto que puede ofrecer experiencias útiles y mejores prácticas, que se amplíen a un enfoque integral sobre el Mediterráneo.
* El CESE prevé que el éxito de la iniciativa exigirá un elevado grado de coordinación transnacional y transversal. Esto entraña la necesidad de un subproyecto de asistencia técnica que comprenda las siguientes cuestiones: 1) un exhaustivo análisis comparativo que señale los ámbitos de solapamiento en la enorme cantidad de iniciativas existentes de tenor similar (si no idéntico), con el fin de ahorrar recursos y mejorar los resultados finales; 2) Un plan director operativo que defina las competencias del grupo de trabajo para la economía azul, los instrumentos organizativos o administrativos específicos, las diferentes funciones de las instituciones regionales, nacionales e internacionales implicadas, así como un calendario bien preciso; 3) la planificación y aplicación de una estrategia de comunicación de alcance suficientemente amplio, que dé publicidad al contenido de la iniciativa de la economía azul y de las correspondientes oportunidades y perspectivas.
* Por otra parte, el Comité expresa su conformidad con que, para prevalecer en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo, es necesario establecer redes más eficaces entre las autoridades fronterizas marítimas y terrestres de ambas orillas, e intercambiar y analizar datos de manera sistemática, en estrecha colaboración con Frontex y otras instituciones transnacionales mundiales, como la Organización Marítima Internacional (OMI).
* Por último, el Comité considera que, para lograr un ordenación territorial y una gestión del litoral eficientes, se debería adoptar el enfoque de la cuádruple hélice, a escala transnacional y, especialmente, regional o local. Es necesaria una participación reforzada de los entes locales (municipios y regiones), así como de los interlocutores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil, en el marco de sus respectivos ámbitos de actividad. A tal fin, la Comisión debería invitar a los entes locales del sector público y privado a la consulta sobre la Comunicación y sobre los ámbitos de acción específicos: seguridad y protección del transporte, pesca, turismo y energía, cohesión social y sostenibilidad medioambiental.

***Contacto:*** *Laura ERNSTEINA*

*(Tel. 00 32 2 546 9194 – correo electrónico:* [*Laura.Ernsteina@eesc.europa.eu*](mailto:Laura.Ernsteina@eesc.europa.eu)*)*

* ***Una asociación renovada con los países de África, el Caribe y el Pacífico***

**Ponente:** Brenda KING (Empresarios – UK)

**Referencia**: EESC-2017-00788-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* El Comité Económico y Social Europeo (CESE/Comité) acoge con satisfacción la Comunicación conjunta, así como la opción preferida por la Comisión de un acuerdo marco con prioridades regionales específicas, que debería ser jurídicamente vinculante. El CESE considera que es necesario un nuevo acuerdo actualizado que tenga en cuenta las nuevas realidades como la preocupación de la opinión pública europea por el incremento del riesgo de atentados terroristas, la percepción de falta de control sobre los flujos migratorios, el riesgo de que haya refugiados climáticos en razón del aumento espectacular de la población en África, la creciente influencia de otras potencias regionales y el carácter impredecible de las acciones del actual presidente de los Estados Unidos.
* El CESE también pide que la sociedad civil se integre mejor en el próximo marco y se le otorgue un papel más importante que supere el mero ámbito de la consulta. Esto es importante para garantizar el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD).
* El CESE acoge con satisfacción el plan de basarse en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), incorporando características específicas del Fondo Europeo de Desarrollo. No obstante, el Comité lamenta que la Agenda 2030 no se sitúe en el centro del futuro acuerdo al objeto de reforzar principios clave como la universalidad, la gobernanza y su interdependencia, y la indivisibilidad de los ODS.
* El CESE considera que cualquier futura asociación debería basarse en un diálogo político más que en una relación donante-beneficiario.
* El CESE también recomienda que se refuerce la dimensión política y señala que debería existir un mecanismo de seguimiento sólido, que incluya a la sociedad civil. El CESE expresa su decepción por el hecho de que la Comunicación conjunta no refleje la importancia de las organizaciones de la sociedad civil, tanto en el nivel del acuerdo marco como en las tres regiones. El Comité recomienda que la futura asociación incluya un mecanismo formal para que las organizaciones de la sociedad civil participen en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la revisión, así como en las próximas etapas de negociación. El CESE está dispuesto a desempeñar un papel importante en este proceso.
* El Comité acoge con satisfacción la atención que se presta al desarrollo humano como prioridad específica de la futura asociación y cree que debería ser una prioridad para las tres regiones y vincularse a los ODS.
* El CESE acoge con satisfacción la declaración de la Comunicación de que se debe proteger, promover y conseguir plenamente la igualdad de género y la capacitación de las mujeres y las niñas, así como el reconocimiento de su contribución clave a la paz y la consolidación del Estado, el crecimiento económico, el desarrollo tecnológico, la reducción de la pobreza, la salud y el bienestar, y la cultura y el desarrollo humano. No obstante, el CESE manifiesta su decepción por el hecho de que en la Comunicación no se detalle la manera de alcanzar estos objetivos.
* El CESE valora positivamente que el comercio y los acuerdos de asociación económica (AAE) vayan a integrarse plenamente en la nueva asociación. El CESE considera que los acuerdos comerciales, incluidos los AAE, deberían utilizar como marco la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París (clima). El CESE recomienda que las negociaciones del AAE entre la UE y los países ACP se lleven a cabo de forma transparente y cuenten con la participación de la sociedad civil. Los AAE deberían incluir un capítulo vinculante sobre desarrollo sostenible con la participación activa de la sociedad civil en la aplicación, el seguimiento y la revisión.

***Contacto:*** *Rafael BELLÓN GÓMEZ*

*(Tel. 00 32 2 546 9095 - correo electrónico:* [*Rafael.BellonGomez@eesc.europa.eu*](mailto:Rafael.BellonGomez@eesc.europa.eu)*)*

* ***El papel central del comercio y la inversión en la consecución y la aplicación de los ODS***

**Ponente:** Jonathan PEEL (Employers – UK)

**Coponente:** Christophe QUAREZ (FR-II)

**Referencia**: EESC-2017-01072-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* El CESE considera que los ODS, junto con el Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), cambiarán fundamentalmente la agenda comercial mundial, especialmente para el comercio de productos industriales y agrícolas. La necesidad de aplicar este tipo de acuerdos de calado debe constituir el núcleo de las futuras negociaciones comerciales de la UE.
* La UE disfruta de una posición única para fomentar la realización de los ODS. Cuenta con la credibilidad necesaria para desempeñar eficazmente su función de puente entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Es preciso dar mayor prioridad al desarrollo de las políticas esbozadas en la Comunicación de la Comisión titulada «Próximas etapas», y centrarse en mayor medida en la plena integración de los ODS «en el marco político europeo y las prioridades actuales de la Comisión», junto con los Estados miembros, cuando sea necesario.
* Aunque el comercio solo se menciona una vez en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se menciona nueve veces de manera específica en los ODS. Paralelamente a una acción directa destinada a alcanzar los ODS, instamos a la Unión a incluir un comercio y una inversión «respetuosos con los ODS».
* El CESE señala que, como los ODS no son jurídicamente vinculantes ni disponen de un mecanismo de resolución de litigios, la UE debe trabajar a través de sus propias políticas y actividades para favorecer su realización.
* El CESE acoge favorablemente la intención de la UE de facilitar actualizaciones anuales, pero muestra su preocupación por el hecho de que, a menudo, la Unión parezca preocuparse más por mostrar cómo las actuales políticas coinciden con los ODS o se solapan con ellos, en lugar de tratar de obtener la máxima sinergia orientando y adaptando sus propias políticas y actividades. Se obtendrían mejores resultados si la UE concentrara más su atención en el logro de los ODS.
* Hay una serie de ámbitos políticos clave en los que creemos que la UE debe actuar para garantizar una plena sinergia con los ODS. Entre ellos figuran la renovación del Acuerdo de Asociación ACP-UE (Acuerdo de Cotonú), así como una interacción más amplia de la UE con dichas regiones. Concretamente, deberán incluirse tanto acciones específicas de desarrollo de las capacidades para ayudar a aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio como la estrategia conjunta, y más amplia, de ayuda al comercio UE/Estado miembro. Se trata de una contribución fundamental y una parte esencial de la iniciativa de Ayuda para el Comercio de la OMC, dirigida a reforzar la capacidad de los países en desarrollo para aprovechar las oportunidades que ofrecen los acuerdos comerciales. Será importante que la aportación del sexto Examen Global de la OMC se centre en los ODS.
* También deberá brindarse un apoyo más específico al comercio como medio de impulsar tanto la integración regional como los ODS, en particular en las regiones en las que aún no se hayan negociado acuerdos de asociación económica (AAE), y a pesar de que dichos acuerdos aún no hayan cumplido todas las expectativas iniciales.
* La Unión también debería tratar de desarrollar mayores sinergias entre los 27 principales convenios pertinentes para su Sistema Generalizado de Preferencias + (SGP +) y los ODS, en la medida en que sus competencias lo permitan.
* El CESE destaca el papel esencial de una conducta empresarial responsable en la consecución de los ODS.
* El CESE insta a que todos los futuros mandatos para los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible en las negociaciones de la UE sobre comercio y asociación incluyan una cláusula específica por la que se exija a las dos partes de cada mecanismo de supervisión de la sociedad civil que colaboren para promover los ODS y supervisen los efectos de dicha colaboración.

***Contacto:*** *Tzonka IOTZOVA*

*(Tel. 00 32 2 546 8978 - correo electrónico:* [*Tzonka.Iotzova@eesc.europa.eu*](mailto:Tzonka.Iotzova@eesc.europa.eu)*)*

* ***Las relaciones entre la UE y Cuba: el papel de la sociedad civil organizada***

**Ponente:** Giuseppe IULIANO (Trabajadores – IT)

**Referencia:** EESC-2017-04479-00-00-RI-TRA

**Puntos clave:**

* Las relaciones entre la UE y Cuba se iniciaron en 1996 con la elaboración de la «posición común». En mayo de 2010, la Comisión Europea aprobó un documento de estrategia para 2011-2013, en virtud del cual se canalizaban 20 millones de euros para respaldar acciones de cooperación al desarrollo en la isla. En 2014, las Partes entablaron negociaciones con vistas a establecer un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación firmado en 2016 y que, finalmente, entró en vigor el 1 de noviembre de 2017.
* En el artículo 36 del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación UE-Cuba se reconoce la contribución potencial de la sociedad civil y se señala la conveniencia de promover acciones de apoyo a una mayor participación de la sociedad civil en la formulación y ejecución de las políticas de cooperación y desarrollo. No obstante, el CESE constata que, en las disposiciones del Acuerdo, a diferencia de lo que ocurre en los otros tratados o acuerdos de colaboración firmados por la UE, no se incluyen mecanismos concretos de participación de las organizaciones de la sociedad civil. Por esta razón, el CESE llama la atención del Servicio Europeo de Acción Exterior sobre la conveniencia de establecer algún tipo de mecanismo de seguimiento y control de la aplicación del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación por parte de la sociedad civil de ambas partes (comité consultivo mixto).
* EL CESE pone a disposición de las Partes la experiencia de la sociedad civil organizada europea sobre derechos humanos y derechos económicos, sociales y culturales (diálogo social y diálogo civil) en el marco del artículo 36 del Acuerdo.
* Asimismo, el CESE se declara dispuesto a compartir la experiencia europea sobre gestión de las pymes, movimiento cooperativo y economía solidaria, que representan aspectos que pueden resultar de interés a los interlocutores cubanos en el proceso de reforma económica que se está llevando a cabo en Cuba.
* El sector del voluntariado desempeña un papel importante tanto en Cuba como en Europa en momentos de crisis o en caso de catástrofes naturales, ya que presta apoyo a las poblaciones vulnerables, en particular en el área de la salud. El CESE considera que la evaluación de la experiencia del sector del voluntariado constituiría un ámbito interesante para intercambiar experiencias entre las Partes.

***Contacto:*** *Lucía MÉNDEZ DEL RÍO CABRA*

*(Tel. 00 32 2 546 9345 - correo electrónico:* [*Lucia.MendezDelRioCabra@eesc.europa.eu*](mailto:Lucia.MendezDelRioCabra@eesc.europa.eu)*)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ISO 14000 e ISO 18000, ISO 14006 e ISO 45001, ISO 14006. [↑](#footnote-ref-2)